## ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 195 de la ley 100 de 1993, código civil, código de comercio, Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y el estatuto de contratación de la entidad, se realizan los presentes estudios previos así.

| | |
|---|---|
| | **I. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION** |
| DEPENDENCIA DELEGATARIA | GERENCIA |
| PRESUPUESTO ASIGNADO | **OCHO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL PESOS M.L. ($8.083.000)** |
| N° Y FECHA DEL CEDP | Certificado de disponibilidad presupuestal No. 285 del 17 de marzo de 2026 |
| | **II. ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD** |
| DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER | Atendiendo los lineamientos de la resolución No. 711 del 24 de abril de 2025, del Ministerio de Protección Social (MSPS), mediante la cual asignó al Municipio de San Roque, Antioquia, recursos para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud por la suma de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M.L. ($1.288.280.000).**<br><br>Las actividades definidas para la implementación del Programa , basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud, serán ejecutadas por las entidades Territoriales mediante la formalización de contratos, convenios y otras acciones administrativas con las Empresas Sociales de Estado, previa manifestación del compromiso de apropiar y ejecutar los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social para la implementación de los equipos básicos de salud, así como de realizar el reporte técnico y financiero de la ejecución, en el marco de los lineamientos técnicos para ello establecidos por esa cartera ministerial, para lo cual se cuenta con talento humano e infraestructura administrativa<br><br>En virtud de lo anterior, la entidad requiere contratar los servicios de Auxiliar de Enfermería rural para apoyar la implementación del Programa basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud en el municipio de San Roque, conforme a los lineamientos técnico-operativos del 3 de septiembre de 2024 dados por el Ministerio de Salud y Protección Social, además, resolución No. 711 del 24 |

| | |
|---|---|
| | de abril de 2025. |
| DEFINICION O FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD | Contratar la prestación de servicios de Auxiliar de Enfermería rural y urbana para ejecutar las acciones que orienten el fortalecimiento de la gestión territorial basada en atención primaria en salud –APS y la operación de los Equipos básicos en salud conforme a los lineamientos técnico-operativos del 3 de septiembre de 2024 dados por el Ministerio de Salud y Protección Social, además, resolución No. 711 del 24 de abril de 2025. |
| CONDICIONES O CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O SERVICIO | Prestación de Servicios |
| DESCRIPCION Y DEFINICION DEL OBJETO A CONTRATAR | Persona Jurídica y/o natural con las calidad acreditadas de idoneidad y experiencia deberá cumplir con las siguientes obligaciones:<br>1. Informar en la comunidad las acciones que desarrollarán los equipos a través de medios y herramientas comunicativas, facilitando el ingreso del EBS al territorio, a cada microterritorio.<br>2. Convocar, implementar y realizar seguimiento a espacios de participación social y popular por cada una de las veredas- barrios y microterritorios abordados por el equipo. (Informe de abordaje en el microterritorio que incluya registro fotográfico y listas de asistencia)<br>3. Participar en el mapeo y cartografía social de los territorios de abordaje y de primer contacto con las comunidades de cada microterritorio<br>4. Realizar la Caracterización familiar (identificación inicial de las capacidades y los riesgos en el hogar) y articular actividades e intervenciones con los miembros del equipo básico de salud<br>5. Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública y a otras atenciones de la resolución 3280 de 2018.<br>6. Identificar personas no afiliadas al sistema de salud y gestionar el trámite de afiliación.<br>7. Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de salud y de otros sectores de acuerdo con sus necesidades.<br>8. Brindar a todos los miembros del hogar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno. |

| | |
|---|---|
| | 9. Realiza atención en la promoción y apoyo a la lactancia materna<br>10. Realizar la revisión de carnet de vacunación y la vacunación de las personas identificadas con esquema incompleto según el PAI *certificación en administración de inmunobiológicos<br>11. Realiza toma de muestras de laboratorio *Certificado en pruebas rápidas para VIH, Hepatitis B, Hepatitis C y Sífilis<br>12. Formular el plan integral del cuidado primario individual, familiar y comunitario con base en los resultados de la caracterización, identificando y articulando las diferentes intervenciones a desarrollar en el sector salud y los diferentes sectores.<br>13. Canalizar a la oferta de servicios brindada por otros sectores en el territorio conforme a las prioridades y necesidades sociales de la salud identificadas.<br>14. Asistir a todas las reuniones, actividades, eventos, capacitaciones y jornadas programadas por la ESE Hospital San Roque u otras instituciones con la periodicidad y tiempos necesarios.<br>15. Digitalizar en el Software de historia clínica todas las atenciones realizadas de tal manera que queden registradas según la atención realmente realizada.<br>16. Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta que defina el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin.<br>17. Realizar la entrega de los insumos no utilizados y en condiciones adecuadas de los equipos y dotaciones.<br>18. Entregar cuentas de cobro del mes correspondiente en las fechas establecidas de acuerdo a la forma de pago del contrato.<br>19. Entregar con la cuenta de cobro los informes y documentos solicitados a fin de acreditar el cumplimiento en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual (Informe de Actividades)<br>20. Cumplir con el 100% de las actividades pactadas todo en el marco de las actividades sujetas al lineamiento de Fortalecimiento de la Gestión Territorial En APS Equipos Básicos de Salud: conformación, operación y seguimiento 2024, este en sus párrafos recalca que está sujeto a modificaciones por lo cual algunas actividades pueden ser modificadas y deben ser cumplidas para dar cumplimiento y continuidad. De acuerdo con el cronograma de actividades del anexo 1 de este contrato.<br>21. Realizar demanda inducida y agendamiento de citas.<br>22. entregar reporte de información por sispro e informe general realizado durante el contrato |
| JUSTIFICACION | Por la característica del objeto, la modalidad de contratación será la |

| | |
|---|---|
| DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA | contratación Directa |
| **III. CONDICIONES CONTRACTUALES** | |
| TIPO DE CONTRATO | Prestación de servicios |
| FUNDAMENTO JURIDICO DE SELECCIÓN DEL CONTRATO | Ley 100 de 1993, decreto 1876 de 1994, resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y estatuto de contratación de la E.S.E. |
| OBJETO CONTRACTUAL | La CONTRATISTA de manera independiente se obliga para con la E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL SAN ROQUE a prestar sus servicios como Técnico en Salud Pública al Hospital por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, además de tener en cuenta los lineamientos establecidos, para ejecutar las acciones que orienten el fortalecimiento de la gestión territorial basada en atención primaria en salud – APS y la operación de los Equipos básicos en salud en el marco de la implementación del modelo de salud preventivo y predictivo para avanzar en la garantía del derecho fundamental a la salud en el municipio San Roque. |
| LUGAR DE EJECUCION | Municipio de San Roque |
| PLAZO | Tres (3) meses 7 días, contados a partir de la firma del acta de inicio |
| ANTICIPO | No se dará anticipo |
| FORMA DE PAGO | El pago del valor total del contrato correspondiente a la suma de **OCHO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL PESOS M.L. ($8.083.000)** se realizará de manera mensual, mes vencido, mediante cuatro (4) actas así: un acta por **QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M.L. ($583.000)** y tres actas por **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. ($2.500.000)**dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista radique en debida forma la respectiva cuenta de cobro. Para cada pago la contratista deberá presentar el informe de actividades realizadas durante el mes a cancelar, certificación de recibido del servicio a entera satisfacción, emitida por el supervisor del contrato y deberá acreditar los pagos de aportes a los sistemas de salud, pensión y ARL, correspondientes al mes durante el cual fueron prestados los servicios a cancelar, de conformidad con la normatividad vigente. |
| SUPERVISION | Subdirector Científico |

| | |
|---|---|
| **IV. ESTUDIO ECONOMICO** | |
| ESTUDIO DE PRECIOS DEL MERCADO | No aplica en razón a la naturaleza del contrato |
| SOPORTE ECONOMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO | Certificado de disponibilidad presupuestal No. 285 del 17 de marzo de 2026 |
| **V. MATRIZ DE RIESGOS** | |
| RIESGOS A CARGO DEL CONTRATISTA | INCUMPLIMIENTO, MALA CALIDAD DEL SERVICIO, los cuales serán mitigados a través de la supervisión del contrato para vigilar el cabal cumplimiento del contrato |
| RIESGOS A CARGO DE LA ENTIDAD | NO PAGO O PAGO RETRASADO DE LOS VALORES COMPROMETIDOS EN EL CONTRATO, estos serán mitigados con el pago oportuno de los honorarios, previa certificación de disponibilidad presupuestal y previa certificación expedida por el supervisor del contrato de haber recibido el servicio a entera satisfacción por parte del contratista. |

**VI. DE LAS GARANTIAS EXIGIDAS**

En cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo primero del articulo vigésimo sexto del acuerdo de junta directiva 009 del 22 de diciembre de 2016 (Estatuto de contratación de la entidad) y advirtiendo que el valor contratado no supera la suma correspondiente a Veintiocho (28) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se determina no exigir pólizas de garantía en la presente contratación.

| **VII. RESPONSABILIDAD EN ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS** | |
|---|---|
| NOMBRE | CARLOS ALEXIS ÚSUGA ÚSUGA |
| CARGO | Subdirector Administrativo o Financiero |
| FIRMA | |
| FECHA DE ELABORACION | 19 de marzo de 2026 |